

**MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS**

**APLICACIÓN Y ENTREGA DEL  
APOYO SOCIAL TEMPORAL  
A LOS CONSUMIDORES DE  
DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR**

**Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas**

# APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR

VIGENCIA  
**DECRETO 20-22**



*La ley fue aprobada por el Congreso de la República el pasado 15 de marzo.*

Q

*El beneficio tendrá una duración de dos meses a partir de hoy.*



*Esta permite otorgar un apoyo temporal de Q5 por galón al diésel y de Q2.50 por galón a la gasolina regular.*

*\*El MEM emitió el Reglamento de procedimientos a seguir para la aplicación y entrega del apoyo social temporal a los consumidores de diésel y gasolina regular el 1 de abril por medio del Acuerdo Gubernativo 84-2022.*

# APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR

## REQUISITOS REGULACIÓN DE LOS IMPORTADORES



*Los importadores de diésel y gasolina regular, deben contar con licencia de importación vigentes en la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley y no debe estar suspendida.*



*El MEM debe mantener actualizado el registro de las empresas importadoras de productos petroleros y reportarlo de manera electrónica semanalmente a la SAT, DIACO y a la UDAF.*

# APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR

## REQUISITOS CONTROL DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS



*Los importadores de productos petroleros deben estar afiliados al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL) e incluir en la descripción del Documento Tributario Electrónico que se emita, el código que la SAT le proporcionará.*

**NIT**

*En cada factura que se emita, el importador debe consignar el NIT de la persona individual o jurídica que adquiere el diésel o gasolina regular en la terminal de almacenamiento.*

# APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR



REGULACIÓN  
**PRECIOS MÁXIMOS  
DE REFERENCIA**

Q↑  
MÁXIMO

*A través de un Acuerdo Ministerial el MEM regula los aspectos relacionados a los precios máximos de referencia para el consumidor y en terminal.*



*Para optar al apoyo social temporal, el importador debe cumplir con los precios máximos de referencia en terminal.*

# PRECIOS AL CONSUMIDOR EN ESTACIONES DE SERVICIO (Autoservicio)

## Apoyo social temporal diésel Precios máximo de referencia en terminal (Ex – Rac)

FOB US\$	(+)
FOB GTB	(+)
COSTO IMPORTACIÓN	(+)
IVA	(+)
APOYO SOCIAL	(-)
IDP	(+)
PRECIO EX RAC	

## Apoyo social temporal gasolina regular Precios máximo de referencia en terminal (Ex – Rac)

FOB US\$	(+)
FOB GTB	(+)
COSTO IMPORTACIÓN	(+)
IVA	(+)
APOYO SOCIAL	(-)
IDP	(+)
PRECIO EX RAC	

## Apoyo social temporal diésel y gasolina regular Precios máximo de referencia en terminal (Ex – Rac)

Precio Ex - Rac	
Flete y seguro terrestre	(+)
Margen expendedor	(+)
PRECIO CONSUMIDOR FINAL	

# PRECIOS AL CONSUMIDOR EN ESTACIONES DE SERVICIO (Autoservicio)

Cabecera departamental	Gasolina regular 91 oct. / Q por galón	Diésel / Q por galón
Ciudad de Guatemala, Guatemala	34.80	31.57
Huehuetenango, Huehuetenango	35.62	32.39
Totonicapán, Totonicapán	35.21	31.98
Sololá, Sololá	35.07	31.84
Santa Cruz del Quiché, Quiché	35.15	31.92
San Marcos, San Marcos	35.26	32.04
Retalhuleu, Retalhuleu	35.08	31.85
Quetzaltenango, Quetzaltenango	35.17	31.94
Mazatenango, Suchitepéquez	35.01	31.79
Escuintla, Escuintla	34.80	31.57
Cuilapa, Santa Rosa	35.08	31.85
Antigua Guatemala, Sacatepéquez	34.87	31.64
Chimaltenango, Chimaltenango	34.85	31.62
Guastatoya, El Progreso	35.12	31.90
Jalapa, Jalapa	35.14	31.91
Jutiapa, Jutiapa	35.15	31.93S
Salamá, Baja Verapaz	35.23	32.00
Cobán, Alta Verapaz	35.63	32.40
Chiquimula, Chiquimula	35.27	32.04
Zacapa, Zacapa	35.22	31.99
Flores, Petén	36.51	33.28
Puerto Barrios, Izabal	34.80	31.57

*Los precios máximos de referencia al consumidor deberán considerar las condiciones particulares del mercado en las diferentes regiones del país.*

Art. 3 del Acuerdo Gubernativo 84 - 2022

# APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR

*El MEM en coordinación con la MINECO, este último a través de la DIACO, verificarán en el ámbito de su competencia la adecuada implementación del apoyo social temporal velando por los derechos de los consumidores, para lo cual deberán establecer los mecanismos de vigilancia y corrección necesarios en concordancia con la ley.*

## Quejas o denuncias

**1544** de la DIACO

**24196474**

**[quejasydenuncias.@mem.gob.gt](mailto:quejasydenuncias.@mem.gob.gt)**

# APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIÉSEL, GASOLINA REGULAR Y GAS PROPANO

[consultaelprecio.gob.gt](https://consultaelprecio.gob.gt)

**MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS**

**APLICACIÓN Y ENTREGA DEL  
APOYO SOCIAL TEMPORAL  
A LOS CONSUMIDORES DE  
GAS PROPANO**

**Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas**

# APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO



*Para optar al apoyo social temporal los consumidores de gas propano deben exigir su factura, esta debe contener el nombre y el NIT de quien compra el producto.*



*En caso de no contar con NIT, debe consignarse en la factura el Código Único de Identificación (CUI) del comprador.*



*El MEM, la DIACO y la SAT, son los encargados de fiscalizar la entrega del aporte social temporal del gas propano.*



*El MEM coordina con el MINECO, por medio de la DIACO la implementación del apoyo social temporal y vela por los derechos de los consumidores.*

# APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO

Los precios de referencia máximos vigentes  
al consumidor final son:

Capacidad del cilindro	Precio de referencia máximo al consumidor
GLP 10 lbs	<b>Q49</b>
GLP 20 lbs	<b>Q98</b>
GLP 25 lbs	<b>Q122</b>
GLP 35 lbs	<b>Q171</b>

**Quejas o denuncias**

**1544**  
de la DIACO  
o

**24196474**  
[quejasydenuncias.@mem.gob.gt](mailto:quejasydenuncias.@mem.gob.gt)

**MUCHAS  
GRACIAS**



[www.mem.gob.gt](http://www.mem.gob.gt)

---